

# D-Pílate lleva su tarifa plana de fotodepilación hasta Manhattan

La cadena malagueña de centros de estética inaugura su primera franquicia en Nueva York y ultima la apertura de otros tres en Florida

## EMPRESAS

### :: EUGENIO CABEZAS

**MÁLAGA.** Nueva York se ha convertido en un bocado de lo más apetecible para los emprendedores malagueños. No solo el chef Dani García ha conseguido abrirse un hueco en la Gran Manzana con su restaurante Manzanilla. Antes que él, la cadena D-Pílate, dedicada a la fotodepilación y fundada por Mery Oaknín, Sandra Benzaquén y Tana Benasuly, puso una pica en Manhattan, con la apertura hace unos meses de un centro franquiciado que allí han rebautizado con el nombre de D-Hairemoval.

Las emprendedoras malagueñas han conseguido este hito de la mano de una socia local: Esther Klisberg, una española afincada en la capital neoyorquina desde hace ocho años. Y no será la única apertura en EE UU de esta enseña pionera en la creación de una tarifa plana en fotodepilación, pues el próximo mes de marzo tiene previsto inaugurar un segundo centro en la localidad de Coral Gables, en Miami (Florida), donde también ultima la puesta en marcha de otros dos nuevos establecimientos.

Y es que la expansión nacional e internacional de las firmas D-Pílate y D-Uñas, que conforman The Beauty Group, está siendo meteórica. Empezó en 2004 con D-Uñas, en un pequeño local en el Paseo de Reding de la capital, y ya cuenta con un centenar de centros entre las dos enseñas, de los que ochenta están en España y el resto repartidos por México, EE UU, Perú y Ecuador. «Vimos que tanto en Málaga como en el resto de España no existían este tipo de centros, que son muy habituales en América», comenta Oaknín, quien recuerda que cuando abrieron su primer local de D-Uñas «tuvimos dudas, aunque intuíamos que podía funcionar, con mucho trabajo, esfuerzo y profesionalidad», remarca la empresaria.

En 2009, ya en pleno cha-



Mery Oaknín y Sandra Benzaquén, fundadoras de The Beauty Group, al que pertenecen D-uñas y D-pílate. :: SUR

parrón económico, Oaknín y Benzaquén dieron un paso más y pusieron en marcha D-Pílate, un nuevo concepto en el ámbito de los tratamientos de fotodepilación: una tarifa plana de 30 euros por sesión y zona corporal, tanto para hombres como para mujeres. En el caso del establecimiento de Nueva York, el precio de la tarifa plana es de 99 dólares –unos 74 euros–, «ya que allí el nivel de vida es mucho más alto», remarca Oaknín.

### 30 centros en 2013

D-Hairemoval está situado en el número 971 de Lexington Avenue, en pleno corazón de Manhattan. Los planes de crecimiento de estas tres emprendedoras malagueñas no se detienen, y además de ultimar la apertura de tres nuevas sucursales de D-Hairemoval en Florida, también continúan expandiendo los establecimientos de D-Uñas. Así, los próximos países donde abrirán centros de manicura serán Brasil y Bulgaria.

La firma inició su internacionalización en marzo de 2011, tras su paso por la Feria Internacional de la Franquicia (FIF) de México, donde

despertó un gran interés. Como resultado, ese año sumó cinco locales en ese país, donde ya cuenta con 14. «En España la situación está muy complicada, por lo que estamos volcando nuestros esfuerzos en salir al extranjero», confiesa Mery Oaknín, quien confía en seguir creciendo a un ritmo «importante», y cerrar este año 2013 con una treintena de nuevas aperturas.

### EL GRUPO

► **Nombre.** The Beauty Group.

► **Enseñas.** D-Pílate, dedicada a la fotodepilación, con tarifa plana por sesión y zona; y D-Uñas, centros especializados en pedicura, manicura y uñas esculpidas.

► **Sucursales.** Tienen cien centros, de los que 80 están en España y 20 en EE UU, México, Perú y Ecuador.

► **Facturación.** Cinco millones de euros en 2012.

► **Empleo.** 500 empleados.

«Es al ritmo al que venimos creciendo en los últimos años», afirma la empresaria, quien creó la compañía tras su paso por la consultora PwC. Ella resume las claves de su despegue: «Saber renunciar a los beneficios de cara a priorizar la continuidad empresarial; disminuir los márgenes y enfocarnos tanto al cliente final como hacia el franquiciado».

La compañía ha centrado sus esfuerzos en ofrecer tarifas planas con las que pretende «democratizar el lujo» de los tratamientos de belleza de última generación y fomentar «una alta rotación de clientes». El pasado año, el grupo registró una facturación total de cinco millones de euros, con una estimación de crecer un 30% durante el presente ejercicio.



Esther Klisberg, la franquiciada de Nueva York. :: SUR

**RAFAEL MEDINA PINAZO,** Abogado

## Bruselas I bis

MÁLAGA

**Sur.** El pasado diciembre se promulgó el reglamento de la «competencia judicial, el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil». Dicho reglamento, que ya ha sido bautizado con el nombre de Bruselas I bis, ha venido a sustituir al anterior de 2000, y responde a la mayor parte de las sugerencias que manifestó la Comisión en su informe de 2009. No obstante deja fuera aquellas cuestiones más polémicas como son la extensión de la competencia judicial internacional a aquellos demandados que tienen su domicilio fuera de la Unión Europea, así como la íntegra supresión del procedimiento de exequátur. Sin perjuicio de las diferentes novedades que se introducen, deben destacarse principalmente dos. En primer lugar, según establece el artículo 36, las sentencias dictadas en un estado miembro de la UE deben ser reconocidas en los demás estados miembros. Igual ocurre con su ejecución, ya que las sentencias podrán ser ejecutadas directamente en un estado miembro diferente al que las haya dictado. Hasta ahora era necesario que antes de reconocer y ejecutar una sentencia en un estado miembro diferente al que se hubiera dictado se declarara la fuerza ejecutiva de la misma por parte del tribunal nacional. No obstante, el procedimiento de exequátur no ha sido eliminado completamente, ya que se mantienen los mismos mecanismos de oposición a la resolución y a la ejecución que se establecían en el Reglamento anterior. Asimismo, otra de las novedades introducidas por el Bruselas I bis es que las partes, de mutuo acuerdo, podrán someter cualquier controversia derivada de determinadas relaciones jurídicas ante un órgano jurisdiccional de un estado miembro, con independencia de si su domicilio se encuentra o no en la UE, lo que supone eliminar la exigencia de que al menos una de las partes estuviera domiciliada en un estado miembro para pactar esta libre elección de foro que preveía el anterior reglamento. No obstante, debe ponerse de manifiesto que la mayor parte de este reglamento entrará en vigor a partir del 10 de enero de 2015, por lo que tendremos que esperar a esa fecha para ver si la reforma del reglamento Bruselas I cumple todos los objetivos que pretende o es insatisfactoria en ciertos aspectos.